

SEGUROS Y COBERTURAS



Seguro Opcional

MRW pone a su disposición la contratación de un seguro para cubrir la pérdida o extravío de su envío. Los envíos de documentación cheques, lotería, etc. únicamente se podrán asegurar por el valor de impresión y en su caso se indemnizará por el valor de la reposición.

La indemnización para mercancías se llevará a cabo por el valor de factura del artículo, teniendo en cuenta para dicha indemnización la depreciación del artículo asegurado.

No son indemnizables los daños indirectos, tales como perjuicios comerciales por ventas no realizadas, diferencias de cambio, pérdidas de mercado o de garantías de origen y daños morales.

En caso de no contratar un seguro opcional la indemnización quedará sujeta a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y el Reglamento de los Transportes Terrestres, así como a toda la específica normativa vigente que le sea de aplicación.

El “Seguro Opcional” puede contratarse complementariamente en los envíos nacionales, excepto Portugal. Desde Andorra y Gibraltar se puede contratar dicha prestación complementaria aplicando el porcentaje de envíos internacionales.

El seguro, en todos los casos ampara tres tipos de envíos **según su naturaleza** (previamente declarada); “**Mercancías Generales**”, “**Joyería o Valores**” y “**Animales Vivos**”, debiendo ser contratado el mismo en la Oficina MRW remitente, independientemente de que la prima sea pagada por el Cliente remitente, destinatario o 3ª ciudad.

Límites de cobertura

- Máximo por expedición de mercancías generales: 60.101,21 €.
- Máximo por expedición de joyería o valores: 24.040,48 €.
- Máximo por expedición de tarjetas de regalo, tiques restaurante, cheques de gasolina y/o hotel o similares: 6.000 €.
- Máximo por valor unitario de tarjetas de regalo, tiques restaurante, cheques de gasolina y/o hotel o similares: 600 €.
- Máximo por expedición de animales vivos: 6.010,12 €.

Primas

Las primas que deberán abonar los Clientes serán las correspondientes a la aplicación de los siguientes porcentajes sobre el **valor asegurado** más 1 € por expedición (excepto en el Servicio **Mascotas**), así como que la comisión mínima es de 3,75 € (excepto en el Servicio **Mascotas**), independientemente del importe por el que se asegure la mercancía:

- **Mercancías Generales:** 1,25 %
- **Joyas o Valores:** 2,50 %
- **Animales Vivos*:** 2 %

**Para valores superiores a 1.000 €, en envíos en los que se traslade un único animal por bulto, y para valores a partir del primer euro en envíos de dos o más animales por bulto o envíos Plan Amigo.*

Tramitación de partes de seguro

Para realizar el trámite de reclamación del seguro contratado será necesario aportar la siguiente documentación:

- Carta de declaración del siniestro // Carta reclamación
- Etiqueta del envío // Justificante de recogida
- Denuncia (en función de solicitud)
- Factura o tickets de compra

Además, en envíos de mascotas será necesario aportar también la siguiente documentación:

- Necropsia reglada o certificado veterinario oficial (en función de solicitud)
- Documentación identificativa y sanitaria de los animales

Mercancías a transportar obligatoriamente aseguradas:

- Oro, joyas, joyería (excepto bisutería si no supera los 601,01€)
- Perlas, metales o piedras preciosas, exceptuando las de uso industrial, así como relojes, bisutería y orfebrería (a partir de 601,01€)
- Tiques restaurante
- Tarjetas de regalo
- Cheques de gasolina y/o hotel
- Lotería y similares

La prima a cobrar al Cliente será la misma que la correspondiente a joyas o valores. En su Oficina MRW le informarán de la cantidad máxima a asegurar para este tipo de mercancía.

Consulte con su Oficina MRW particularidades para la contratación del "Seguro Opcional" según destino.



Seguro Opcional de Administración de Loterías

MRW pone a disposición de todas aquellas Administraciones de Lotería abonadas, la posibilidad de acogerse a la modalidad del seguro opcional para el transporte de loterías que cubre el importe del boleto enviado, es decir, el precio de venta al público del mismo, siendo la prima únicamente de 0,20 céntimos de euro por cada décimo enviado.

Máximo por expedición: 6.000 €.

Consulte con su Oficina particularidades para la contratación del mismo.